



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 10.NOV.2022

DECRETO ALC. N° 3202 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en los Arts. 75º y 97º letra b) y e) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y teniendo presente el Decreto ALC. N° 3264/2021 que fija los valores de viáticos a contar del 01 de Diciembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- En virtud a la invitación enviada por el Directorio de la Asociación de Municipios Rurales – AMUR CHILE, a participar en el 4to. Encuentro Nacional de Municipios Rurales – ENAMUR, a realizarse el 01 y 02 de diciembre del año en curso, en Caldera, Región de Atacama.

3.- El Memo N° 289 del 04 de noviembre de 2022, enviado por el Administrador Municipal, solicitando gestionar la asistencia del señor Alcalde, en el 4to. Encuentro Nacional de Municipios Rurales – ENAMUR, que se realizará los días 01 y 02 de diciembre del presente, en Caldera, Región de Atacama.

4.- El correo de fecha 10 de noviembre de 2022, que complementa información y envía Programa de ENAMUR, por la participación del señor Alcalde.

DECRETO

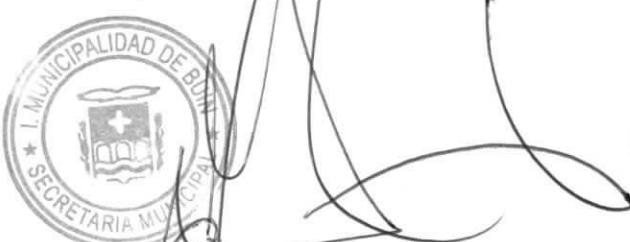
1.- Decrétese Comisión de Servicios para el señor Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cedula de Identidad N° **Grado 3º**, por su participación en el 4to. Encuentro Nacional de Municipios Rurales – ENAMUR 2022, convocado por la Asociación de Municipios Rurales – AMUR, a realizarse los días 01 y 02 de diciembre de 2022, en el Centro Cultural Estación Caldera, ubicado en William Wheelwright S/Nº de Caldera, Región de Atacama.

2.- Cancelase al señor Alcalde don Miguel Araya Lobos, **viáticos con pernoctar correspondiente a los días 30 de Noviembre, 01 de Diciembre de 2022; y viático sin pernoctar por el día 02 de Diciembre de 2022**, por la actividad citada en el Punto N° 1 del presente Decreto.

3.- Cabe hacer presente que el señor Alcalde, viajará a Caldera el día 30 de noviembre y regresará el día 02 de diciembre del año en curso.

4.- La compra de los Pasajes aéreos, serán adquiridos por Convenio Marco, a través del Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VZS/VVS/IV/R/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Recursos Humanos

**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.**